

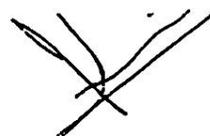
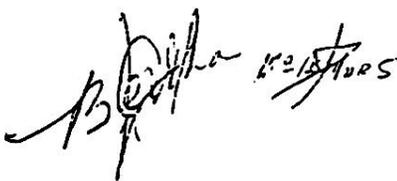
POR FAVOR ENTREGAR AL DR. EDUR VELASCO ARREGUI, SECRETARIO GENERAL DEL SITUAM

ACUERDO 01/96 QUE CELEBRA LA COMISION BILATERAL UAM-SITUAM ENCARGADA DE ELABORAR EL NUEVO LISTADO DE PRODUCTOS EN ESPECIE QUE INTEGRARAN LA DESPENSA MENSUAL.

CONSIDERANDO

1. Que es necesario dar cumplimiento a la prestación consistente en el otorgamiento de la despensa en especie.
2. Que la Universidad y el Sindicato acordaron en la revisión contractual 1996-1998, la modificación de la cláusula 157, en la cual se incrementa de \$ 300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) a \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) con valor al 1º de febrero de 1982, la despensa en especie que la Institución proporciona mensualmente a sus trabajadores.
3. Que es importante que la Universidad cuide la calidad de los productos que integran la despensa.
4. Que es de interés de la Universidad y del Sindicato acordar a la brevedad posible el nuevo listado de productos que se adicionarán a la despensa mensual que se otorga a los trabajadores.

Que para tal efecto se establece el siguiente:

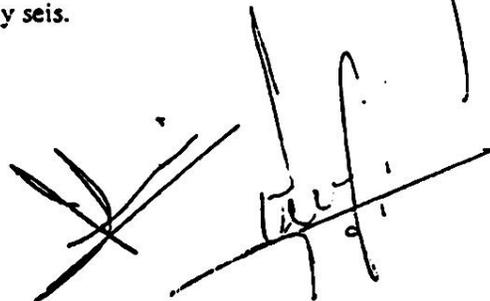
ACUERDO

1. Se reorganizan los seis tipos de despensas que proporciona la Universidad mensualmente a sus trabajadores conforme al listado de productos indicados en el anexo 1 del presente acuerdo.
2. La Universidad entregará las despensas mensualmente conforme a la integración de los productos que se enlistan en el anexo 1.
3. Respecto de las marcas y gramajes de los productos, éstos se respetarán de conformidad al anexo 2.
4. El vale de despensa tendrá validez por tres meses a partir de su expedición. En aquellos casos en que el trabajador se presente a recoger la despensa en los dos últimos meses del plazo referido, se le entregarán las despensas con la integración correspondiente al mes en que se recojan.
5. En aquellos casos en que las condiciones de mercado, generen la imposibilidad de obtener los productos, marcas y gramajes del anexo 2, se reunirá la comisión de prestaciones, para definir los productos sustitutos correspondientes.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma.
- SEGUNDO.- Se entregará por una sola vez, una despensa única en el mes de mayo, cuyos productos se integrarán de los modelos 2, 3 y 4 del anexo 1.
- TERCERO.- La despensa única será canjeable por tres vales de despensa, que están dentro del periodo noviembre y diciembre de 1995 y enero a mayo de 1996, como se indica en el anexo 3.
- CUARTO.- A partir del mes de junio, se retoman los modelos de despensa establecidos en el anexo 1, y sólo en este mes se podrán canjear los vales atrasados de los meses de noviembre y diciembre de 1995, enero, febrero y marzo de 1996.
- QUINTO.- Las partes convienen en que los puntos de los acuerdos UAM-SITUAM, 03/82, 04/84 y 02/91 no modificados por el presente acuerdo, continuarán vigentes para todos los efectos a que hayan lugar.

México, Distrito Federal, a 2 de mayo de mil novecientos noventa y seis.



ANEXO DE DISPENSAS EN BASE AL C.C.T. 96-98

ANEXO I

MODELO 1 - ENERO - JULIO		MODELO 2 - FEBRERO - AGOSTO		MODELO 3 - MARZO - SEPTIEMBRE	
ARTÍCULO	GRAMAJE	ARTÍCULO	GRAMAJE	ARTÍCULO	GRAMAJE
ACEITE	1 LITRO	ACEITE	2 LITROS	ACEITE	2 LITROS
ARROZ	1 KILO	ARROZ	1 KILO	ARROZ	1 KILO
AVENA	174 GRAMOS	AVENA	400 GRAMOS	AVENA	174 GRAMOS
AZÚCAR	3 KILOS	AZÚCAR	3 KILOS	CAFE SOLUBLE	200 GRAMOS
CAFE	1 KILO	FRIJOL	2 KILOS	CHICHAROS C/ZANAHORIA	470 GRAMOS
CAJÓN DE TOCADOR	1 DOCTENERA	GRANOLA	800 GRAMOS	FRIJOL	1 KILO
CAJÓN DE TOCADOR	100 GRAMOS	JABÓN DE LAVANDERÍA	420 GRAMOS	HUEVO	1 DOCTENERA
CAJÓN DE TOCADOR	1 KILO	JABÓN DE TOCADOR	100 GRAMOS	JABÓN DE TOCADOR	100 GRAMOS
CAJÓN DE TOCADOR	700 GRAMOS	LECHE (2)	500 MILILITROS	LECHE	500 MILILITROS
CAJÓN DE TOCADOR	4 ROLLOS	LINTEJA	1 KILO	MERMELADA	275 GRAMOS
CAJÓN DE TOCADOR	100 GRAMOS	PAPEL HIGIENICO	4 ROLLOS	PAPEL HIGIENICO	4 ROLLOS
CAJÓN DE TOCADOR	400 GRAMOS	PASTA DENTAL	100 GRAMOS	PASTA DENTAL	100 GRAMOS
CAJÓN DE TOCADOR	340 A 360 GRAMOS	PASTA PARA SOPA	600 GRAMOS	PASTA PARA SOPA	200 GRAMOS
CAJÓN DE TOCADOR	200 GRAMOS	SAL	1 KILO	AZÚCAR	3 KILOS
		HUEVO	1 DOCTENERA	DETERGENTE	1 KILO

MODELO 4 - ABRIL - OCTUBRE		MODELO 5 - MAYO - NOVIEMBRE		MODELO 6 - JUNIO - DICIEMBRE	
ARTÍCULO	GRAMAJE	ARTÍCULO	GRAMAJE	ARTÍCULO	GRAMAJE
ACEITE	2 LITROS	ACEITE	1 LITRO	ACEITE	2 LITROS
ARROZ	2 KILOS	ARROZ	1 KILO	ARROZ	1 KILO
AVENA	174 GRAMOS	AVENA	400 GRAMOS	DETERGENTE ***	5 KILOS
AZÚCAR	6 KILOS	AZÚCAR	3 KILOS	FRIJOL	1 KILO
CAFE	1 KILO	CHOCOLATE EN POLVO	800 GRAMOS	HUEVO	1 DOCTENERA
CAJÓN DE LAVANDERÍA	1 KILO	FRIJOL	1 KILO	LECHE EN POLVO *	340 A 360 GRAMOS
CAJÓN DE LAVANDERÍA	1 DOCTENERA	HUEVO	2 DOCTENERAS	MERMELADA	275 GRAMOS
CAJÓN DE LAVANDERÍA	400 A 420 GRAMOS	JABÓN DE LAVANDERÍA	400 A 420 GRAMOS	PAPEL HIGIENICO	8 ROLLOS
CAJÓN DE TOCADOR	100 GRAMOS	JABÓN DE TOCADOR	100 GRAMOS	PASTA DENTAL	100 GRAMOS
CAJÓN DE TOCADOR	500 MILILITROS	LECHE	500 MILILITROS	PASTA PARA SOPA	600 GRAMOS
CAJÓN DE TOCADOR	340 A 360 GRAMOS	LECHE EN POLVO (2) **	340 A 360 GRAMOS	SAL	1 KILO
CAJÓN DE TOCADOR	4 ROLLOS	PAPEL HIGIENICO	8 ROLLOS	AZÚCAR	3 KILOS
CAJÓN DE TOCADOR	100 GRAMOS	PASTA DENTAL	100 GRAMOS		
CAJÓN DE TOCADOR	400 GRAMOS	PASTA PARA SOPA	400 GRAMOS		
CAJÓN DE TOCADOR	1 KILO				

NOTA: Por compensación de gramajes, en el mes de agosto se otorgará una bolsa de chocolate en polvo de 400 gramos.

[Handwritten signature and scribbles on the right side of the page]

510

- * El gramaje en la leche en polvo varía dependiendo de la marca
- ** En el modelo 5 (mayo-noviembre) se entregaran dos latas
- *** En el modelo 6 se entregaran en junio detergente ROMA 5 Kg.

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

FOR LA REPRESENTACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
METROPOLITANA

Mtro. José Luis Rodríguez Herrera
Director T.A.U.A.M.

C.P. Juan Alfredo Sánchez Moguel
Subdirector de Administración T.A.U.A.M.

Sr. Rolando Gutiérrez Hernández
Subdirector de Adquisiciones T.A.U.A.M.

Lic. Lourdes Álvarez Carreño
Subdirector de Operación T.A.U.A.M.

Lic. Rafael González de la Vega A-
Subdirector de Recibo de la T.A.U.A.M.

Lic. Renato Salgado López
Asesor T.A.U.A.M.

POR LA REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO
ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVER-
SIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Sr. Alfonso Suárez Pérez
Unidad Azcapotzalco

Juana Ramírez López
Rectoría General

Bertha Consuelo González
Unidad Iztapalapa

Salvador Velasco García
T.A.U.A.M.

Jorge López
CENDI 1

Araceli Díaz
CENDI 2

Alicia de la Cruz
CENDI 3

Sr. Guillermo Granados Morales
Asesor SITUAM

Pilar Isabel Vázquez Bustos
Unidad Xochimilco

Maria Aguilar Santiago
Unidad Iztapalapa

MARCAS ACORDADAS U.A.M.- S.I.T.U.A.M.

ANEXO 2

ARTICULO	MARCA	GRAMAJE	PRESENTACION
ACEITE	1-2-3, Karlamus, Grano de oro, Casa	1 LITRO	BOTELLA
ARROZ	Verde Valle, Morelos, Merced	1 KILO	BOLSA
ATUN	Formex, Herdez, Dolores, Tuny, La Torre	174 GRAMOS	LATA
AVENA	3 Minutos, Granilda	400 GRAMOS	BOLSA
AZÚCAR	TAUAM	3 KILOS	BOLSA
CAFÉ SOLUBLE	Diplomat, Ristreto, Nescafe (clásico), Dolca	200 GRAMOS	FRASCO
CHICHAROS C/ZANAHORIA	Herdez, Clemente Jakes	470 GRAMOS	LATA
CHOCOLATE EN POLVO	Choco milk, Carlos V, Choco choco, Morelia	400 GRAMOS	BOLSA
DETERGENTE	Roma (1 y 5 Kg), Ariel (4.5 Kg)	5 KILOS	BOLSA
FRIJOL	Verde Valle, Morelos, Merced	1 KILO	BOLSA
GARBANZA	Verde Valle, Merced, Labrador	1 KILO	BOLSA
GRANOLA	Frutinola, Granilda	400 GRAMOS	BOLSA
HUEVO	Bachoco, Xahue	DOCENERA	EMPAQUE
JABÓN DE LAVANDERÍA	Vel rosita, Zote, 1-2-3, Don máximo	338 a 420 GRS.	PIEZA
JABÓN DE TOCADOR	Dove, Escudo, Camay, Palmolive, Rosa venus	100 GRAMOS	PASTILLA
LECHE CONCENTRADA	Carnation, Mil leche, Nutrileche	500 MILILITROS	TETRABRIK
LECHE EN POLVO	Nido, Alpura, Darel, Badem, Nutrileche, Mileche	340 A 360 GRAMOS	LATA O CAJA
LENTEJA	Verde Valle, Merced, Labrador	1 KILO	BOLSA
MERMELADA	Clemente Jakes, Del monte, Kraft, McCormick	275 GRAMOS	FRASCO
MIEL	Carlola, Tierra buena	650 A 725 GRAMOS	FRASCO
PAPÉL HIGIÉNICO	Kleenex, Pétalo, Regio, Suavel	4 ROLLOS	PAQUETE
PASTA DENTAL	Colgate, Freska-Ra, Crest, Frescogel	100 GRAMOS	TUBO
PASTA PARA SOPA	Rex, La moderna, Cora, Gamesa, Yaber	200 GRAMOS	BOLSA
SAL	Klara	1 KILO	BOTE

NOTA: EL FRIJOL SE ALTERNARÁ MENSUALMENTE CON LOS TIPOS, NEGRO, BAYO, FLOR DE MAYO, GARBANCILLO, PERUANO.

LAS MARCAS SE TOMARAN DE ACUERDO AL ORDEN DE APARICION

[Handwritten signatures and marks]

TRANSITORIO TERCERO
ENTREGA DE DESPENSA UNICA

ANEXO 3

ARTÍCULO	GRAMAJE	CANTIDAD
ACEITE	1 LITRO	6
ARROZ	1 KILO	4
ATÚN	174 GRAMOS	2
AVENA	400 GRAMOS	1
AZÚCAR	3 KILOS	4
CAFÉ SOLUBLE	200 GRAMOS	1
CHICHAROS C/ZANAHORIA	470 GRAMOS	1
DETERGENTE	1 KILO	1
FRIJOL	1 KILO	4
GARBANZA	1 KILO	1
GRANOLA	800 GRAMOS	1
HUEVO	1 DOCENERA	3
JABÓN DE LAVANDERÍA	420 GRAMOS	2
JABÓN DE TOCADOR	100 GRAMOS	3
LECHE	500 MILILITROS	4
LECHE EN POLVO	340 A 360 GRAMOS	1
LENTEJA	1 KILO	1
MERMELADA	275 GRAMOS	1
PAPEL HIGIÉNICO	4 ROLLOS	3
PASTA DENTAL	100 GRAMOS	3
PASTA PARA SOPA	200 GRAMOS	6
SAL	1 KILO	2

55

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page.]

NOTA:

ESTA DESPENSA SE ENTREGARÁ POR ÚNICA VEZ DEL 14 DE MAYO AL 8 DE JUNIO DE 1996, Y SERA CANJEADA POR TRES VALES DEL PERÍODO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1995 Y ENERO A MAYO DE 1996.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

ACUERDO 07/96 UAM-SITUAM QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA.

CONSIDERANDO

1. El convenio celebrado entre el Sr. José Juan Jorge Tapia Ramírez y el apoderado legal de la Universidad Autónoma Metropolitana, Lic. Gilberto Jiménez Cuevas, para dar por terminado el juicio laboral No.22/93 bis, del día 24 de julio de 1995.
2. Que con fecha 1o. de agosto de 1995 se ratificó el convenio antes mencionado ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje elevando el mismo a la categoría de laudo ejecutoriado.
3. El compromiso de la Universidad para reinstalar al Sr. José Juan Jorge Tapia Ramírez en los mismos términos y condiciones laborales de que gozaba hasta antes de su rescisión laboral, en una Unidad distinta a la que se encontraba adscrito.
4. Que la reinstalación se llevará a cabo una vez que el trabajador haya concluido la Comisión como miembro del Comité Ejecutivo del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana, en el lugar específico que la Universidad y el trabajador convengan.

La Universidad y el Sindicato tienen a bien acordar las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- Se reinstala y adscribe al Sr. José Juan Jorge Tapia Ramírez (No. empleado 03096), en la Sección de Difusión, dependiente de la Coordinación de Extensión Universitaria de la Unidad Iztapalapa, con el puesto de Reportero Redactor nivel "C" de tiempo completo.



SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UAM



esa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

Segunda.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 2 de septiembre de 1996.

Por la Representación de la
Universidad Autónoma
Metropolitana

M. en C. Magdalena Fresán Orozco
Secretaria General

Por la Representación del
Sindicato Independiente de
Trabajadores de la Universidad
Autónoma Metropolitana

Sr. Alejandro R. Vega García
Secretario General



SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UAM